



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha de Aprobación: 2010.09.29 Entrada en Vigor: 2010.11.18 Asunto: 1254-2010 XV P.E. Se expide la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.		P.O.E. 2010.11.17/ No.92
01	Fecha de Aprobación: 2012.03.08 Entrada en Vigor: 2012.05.24 Asunto: Decreto No. 749-2012 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene por objeto hacer accesible a la población que cuenta con una mascota, la esterilización; además de ayudar a solucionar el problema de sobrepoblación, al crear centros de esterilización gratuitos o de bajo costo.	Se reforman las fracciones IV y XII y se adiciona una fracción XIII al artículo 6	P.O.E. 2012.05.23/ No.41
02	Fecha de Aprobación: 2011.12.15 Entrada en Vigor: 2013.02.10 Decreto No. 572-2011 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene por objeto fortalecer la práctica de la ética en el trato a los animales y sanciones con conductas que resulten contrarias al respeto por el bienestar animal.	Se adiciona una fracción XXXIV al artículo 9.	P.O.E. 2013.02.09/No. 12
03	Fecha de Aprobación: 2014.05.29 Entrada en Vigor: 2014.07.17 Decreto No. 475-2014 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito dotar de facultades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para integrar, equipar y operara	Se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 6 y se adiciona con una fracción XIV.	P.O.E. 2014.07.16/No. 57



	brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección animal y rescate de animales en situación de riesgo.		
04	<p>Fecha Aprobación: 2014.06.26 Entrada en Vigor: 2015.01.01 Decreto No. 499-2014 II P.O. Observaciones: A través de la presente reforma se prohíbe el uso de animales en circos; ya que con ello se altera su hábitat y alimentación y se incurre en actos de maltrato y crueldad.</p>	Se adiciona una fracción XXXII al artículo 3; y un artículo 12 Bis al Título Tercero, Capítulo I.	P.O.E. 2014.10.25/No. 86
05	<p>Fecha Aprobación: 2015.10.21 Entrada en Vigor: 2016.02.25 Decreto No. 1021-2015 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene por objeto armonizar este ordenamiento con las nuevas denominaciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y la Fiscalía General del Estado.</p>	Se reforman los artículos 5 y 84.	P.O.E. 2016.02.24/No. 16
06	<p>Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.</p>	Se reforma el artículo 49, fracción III.	P.O.E. 2016.10.03/No. 79
07	<p>Fecha Aprobación: 206.09.22 Entrada en Vigor: 2016.11.20 Decreto No. 1568-2016 XXI P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito remitir a la sanción establecida en el Código Penal por el delito de maltrato animal.</p>	Se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXIV, del artículo 9.	P.O.E. 2016.11.19/No. 93
08	<p>Fecha Aprobación: 2016.09.22 Entrada en Vigor: 1° enero de 2017 Decreto No. 1569-2016 XXI P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito ampliar las regulaciones en lo relacionado a los animales de compañía.</p>	Se modifican los artículos 21, 22, 35, 36, 37, 38, 41, 45 y 70; se adicionan los artículos 21 Bis, 22 Bis.	P.O.E. 2016.11.19/No. 93
09	<p>Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26</p>	Se reforma el artículo 69, párrafo primero, inciso b).	P.O.E. 2017.02.22/No. 15



	Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.		
10	Decreto No. LXV/RFLEY/0316/2017 II P.O. Fecha Aprobación: 2017.05.04 Entrada en Vigor: 2017.06.18 Observaciones: La presente reforma busca que la protección de animales permanezca pero diferenciando las obligaciones a los criadores de ciertas especies de animales en los que no es posible tener el mismo control y registro que con los animales de compañía.	Se reforman los artículos 21 Bis, en sus fracciones II, VIII, XII y XIII; y 22 Bis, en su párrafo segundo; y se derogan del artículo 21 Bis, las fracciones V, VI, IX, XI, y XIV.	P.O.E. 2017.06.17/No. 48
11	LXVII/RFLEY/0300/2022 I P.O. Fecha Aprobación: 2022.09.06 Entrada en Vigor: 2022.11.03 Observaciones: Se reforma la Ley de Bienestar Animal y la Ley Estatal de Salud, para lograr la conversión de los antirrábicos en Centros de Control Animal.	Se reforma el artículo 6, fracciones V y IX; y se adicionan al artículo 35, las fracciones XX y XXI.	P.O.E. 2022.11.02/No. 88